

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ordinario número 1.394 de 2009 entre “Análisis de Activos, Sociedad Limitada”, y don Luis María Maese Pastor, don Vicente Gonzalo Escribano y “Grúas Castellanas, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 154 de 2012

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.394 de 2009, a instancias de “Análisis de Activos, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Carlos Gómez-Villaboa y Mandri y asistida por la letrada doña Marta Brime Berdugo, contra don Luis María Maese Pastor, representado por la procuradora doña María José Rodríguez Teijeiro y asistido por la letrada doña Lidia Pilar Álvaro Espinar; don Vicente Gonzalo Escribano, representado por el procurador don José Ramón Couto Aguilar y asistido por la letrada doña Elena Somacarrera Pérez, y “Grúas Castellana, Sociedad Anónima”, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por “Análisis de Activos, Sociedad Limitada”, contra “Grúas Castellanas, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 60.733,62 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. absolviendo a don Luis María Maese Pastor y don Vicente Gonzalo Escribano de las pretensiones contra ellos formuladas. Las costas deberán ser abonadas por la actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos.—Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en la entidad “Banesto”, oficina 1845, código cuenta corriente número 2434/0000/00/****/**, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y para que sirva de notificación a “Grúas Castellanas, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de abril de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.678/15)

